

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 410

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la actuación que nos ocupa se advierte que el 10 de febrero del año en curso, la progenitora del menor J.L.B. indicó:

Yo, MARÍA NOHEMY BELLO VALENZUELA con cédula de ciudadanía 66 978 470 de Cali.
Desisto el trámite que se llevaba a cabo de la privación de la patria potestad al padre de JULIAN LAZA BELLO con TI 1.109.187.270 al señor JANERIJO LUIS LAZA CARET con CC 15.666.639 de Planeta Rica.
Radicado 498 2018.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la DRA. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO -Defensora de Familia del ICBF- el escrito obrante a consecutivo 24 del expediente digital, para que en el término máximo de **TRES (3) DÍAS**, se sirvan dar cumplimiento lo requerido en auto anterior, esto es, informar si es su deseo continuar con el trámite que nos ocupa o si por el contrario desea desistir de la actuación.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se dispone por la secretaría del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado de presente proveído, enviar el presente proveído y el documento a consecutivo 24 del expediente digital a la enunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1300b45aa1f772f22942519f4d78274d806df64bbdce57b82c3cea6e03319f5c**

Documento generado en 20/02/2023 04:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>